



AUTORIZA EL PAGO A LA RECEPTORA JUDICIAL, ALEJANDRA SOLEDAD SANHUEZA VALENZUELA, POR LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LAS BOLETAS N°24072-24073-24074.

RESOLUCION EXENTA N° **1563** /2025

Arica, 07 OCT 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Ley N° 21.722, que establece el presupuesto del sector público para el año 2025; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo El Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento Decreto Supremo N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, con fecha de publicación el día 12 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial el cual aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de hacienda; La personería de la suscrita, para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/52/2023, de fecha 24 de julio de 2023, que nombra a la titular, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota, y;

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad del SERVIU Región de Arica y Parinacota de contratar a través de Trato Directo los servicios de receptor judicial por diligencias efectuadas a esté Servicio a solicitud del Departamento Jurídico;
- b. Que a raíz de que los receptores judiciales son nombrados por la Corte de Apelaciones de Arica, y que son considerados funcionarios del sector Público;
- c. Que los servicios a prestar son especializados no pudiendo cualquier oferente persona natural o jurídica presentarse en un proceso de Compras regido por la Ley de Compras si no se encuentra investido en el rol de Receptor Judicial por la Corte de Apelaciones de Arica;
- d. Que, doña ALEJANDRA SOLEDAD SANHUEZA VALENZUELA, RUT N° [REDACTED] ha sido designado por la Corte de Apelaciones de Arica respectiva como Receptor Judicial, de acuerdo con el Artículo N° 390 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales;
- e. Que, se estaría ante una situación de excepción o exclusión de la Ley de Compras y Contrataciones, con el deber de aplicar a dichos contratos los principios de la buena fe, de conformidad con lo dispuesto al Artículo N° 3 letra a) de la Ley 19.886, y Dictamen N° 03514N98 de la Contraloría General de la Republica, que establece que los receptores judiciales tiene la calidad jurídica de funcionarios del sector Público, por cuanto ejercen una función Pública y poseen una dependencia del poder Judicial;
- f. La recepciones conforme N°046, de fecha 02 de Octubre del 2025, de la jefe del Departamento Jurídico, respecto a servicios solicitados por ese Departamento y cobrados a través de las boletas de Honorarios mencionadas a continuación;

FECHA	NOMBRE EMISOR BHE	N° BOLETA	TOTAL HONORARIOS
22-09-2025	ALEJANDRA SANHUEZA V.	24072	\$ 46.784
22-09-2025	ALEJANDRA SANHUEZA V.	24073	\$ 46.784
22-09-2025	ALEJANDRA SANHUEZA V.	24074	\$ 46.784

g. La previa visación del Encargado de Contabilidad y Presupuesto, he dispuesto dictar lo siguiente;

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Departamento de Administración y Finanzas, a pagar a ALEJANDRA SOLEDAD SANHUEZA VALENZUELA, RUT N° [REDACTED] un monto total de **\$120.000** (Ciento veinte mil pesos), más la retención del 14,5% equivalente a **\$ 20.352** (Veinte mil trescientos cincuenta y dos pesos) a la TESORERIA REGIONAL, RUT N° [REDACTED] conforme a las boletas de Honorarios recibidas y la recepción conforme señalada en considerado f., de la presente Resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem que se Indica en cuadro siguiente, y que corresponden al presupuesto vigente año 2025;

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	MONTO
3301.133.008	Gastos Administrativos de Subsidios	Total Honorarios (bruto)	\$ 140.352
		14,5% Impuesto retenido	\$ 20.352
		Total (liquido)	\$ 120.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIRECTORA SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

MAM.P.M.M.C.S.DAO.JCG.APT.icf.
Distribución:

- Sección de Compras y de Servicios Generales
- Dirección Regional
- Oficina de Partes y Gestión Documental